## LEY DE 30 DE MAYO DE 1931

Liberación de derechos arancelarios. — Concédese para la internación de una imagen con destino al instituto Maña Auxiliadora de La Paz.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. — Libérase de derechos arancelarios aduaneros, una imagen de pasta que interna el Instituto María Auxiliadora de La Paz y que se halla amparada por la Factura Consular № 194 de Barcelona.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de mayo de 1931.

J. L. Tejada S. — Franz Tamayo. Gabriel Palenque, S.S. — Ed. Zapcovic Lizárraga D. S. J. Ml. de la Quintana, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos treintiún años.

D. Salamanca. —F. Zambrana.

Es conforme:

Estenssóro, Oficial Mayor de Hacienda.